

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/5120** *Notificación de Resolución a JARA DIVISIÓN SL, procedimiento ordinario 712/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 712/2019 Negociado: BG

N.I.G.: 2305044420190002837

De: D/D<sup>a</sup>. RAQUEL YERPES JIMÉNEZ, MARIA DEL CARMEN GÁMEZ RUIZ y GINESA RAQUEL RAEZ HIDALGO

Abogado: MARIA ESTHER VIDAL MOLINA

Contra: D/D<sup>a</sup>. JARA DIVISIÓN SL

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia en Sustitución del Juzgado de lo Social N<sup>o</sup> 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 712/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. RAQUEL YERPES JIMÉNEZ, MARIA DEL CARMEN GÁMEZ RUIZ y GINESA RAQUEL RAEZ HIDALGO contra JARA DIVISIÓN SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

#### FALLO:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Raquel Yerpés Jiménez, doña Ginesa Raquel Raez Hidalgo y doña María del Carmen Gámez Ruiz frente a la empresa JARA DIVISIÓN SL y debo condenar y condeno a la empresa a pagar a las actoras las siguientes cantidades:

A doña Raquel Yerpés Jiménez, 4130,97 euros

A doña Ginesa Raquel Raez Hidalgo, 3228,57 euros

A doña María del Carmen Gámez Ruiz, 3228,57 euros

Cantidades que devengarán el 10% de interés por mora

Con absolución del FOGASA sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponderle de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del ET

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma *no cabe Recurso*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha, cuando S.S<sup>a</sup>. se encontraba celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual yo la Letrada de la Admón. de Justicia, doy fe

Y para que sirva de notificación al demandado JARA DIVISIÓN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 02 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , INMACULADA GONZÁLEZ VERA.